



Universidad Nacional
del Nordeste



CONVENIO entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Entre la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), representada por su Rector, Ing. Eduardo del Valle, con domicilio en la calle 25 de mayo 868 de la ciudad de Corrientes, la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), representada en este acto por su Rector Ing. Héctor Carlos Broto, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 440 de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Misiones (UNAM), representada por su Rector Mgter. Javier Gortari con domicilio en Ruta Nacional N° 12, Km. 7 ½ - Miguel Lanús - Misiones, se conviene en celebrar el presente convenio de cooperación, con el Objeto y Cláusulas que se detallan a continuación:

OBJETO:

Las tres Universidades favorecerán el desarrollo de los Estudios de Posgrado en informática acreditados por la CONEAU, conformando una oferta de posgrado de tipo cooperativo que se implementará en las unidades académicas que dictan las Carreras de grado en Informática: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura (Facena-UNNE), Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales (FCEQyN-UNAM) y la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Regional Resistencia (UTN-FRRRe), coordinando recursos humanos y económicos de modo de ofrecer a los profesionales de la región NEA la posibilidad de crecimiento profesional y académico.

PRIMERA:

El plan de estudio de la/las carreras de posgrado será aprobado en cada institución y cada una de ella emitirá la titulación a los alumnos inscriptos en la misma.

SEGUNDA:

La carrera tendrá un director externo a las tres unidades académicas, responsable de la gestión académica, designándose en cada una de ellas un Coordinador, responsable de las cuestiones operativas y administrativas de la/las carreras.

TERCERA:

Los alumnos se inscribirán como alumnos de Postgrado en alguna de las unidades académicas mencionadas, en cada una de ellas deberán respetar el Reglamento de del posgrado que cursen. Toda la gestión administrativa referida a los alumnos será supervisada por el coordinador o codirector de la unidad académica.



CUARTA:

Las decisiones académicas (docentes a cargo de los cursos, metodología de enseñanza, evaluaciones, etc.) será responsabilidad del Comité Académico, integrado por el Director de la Carrera y dos miembros de cada una de las unidades académicas y serán refrendadas por las instancias de gobierno de cada Universidad.

QUINTA:

Las acciones a que de lugar este convenio será instrumentadas a través de acuerdos o convenios específicos entre las tres unidades académicas intervinientes, en los que quedarán formulados los objetivos, los detalles operativos, recursos a emplear y la metodología de manejo administrativo.

SEXTA:

Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

SEPTIMA:


El presente convenio tendrá vigencia por el término de cinco años, renovable automáticamente por periodos iguales, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

OCTAVA

A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten en la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Corrientes.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes, a los días, del mes 2013.


Mgter. JAVIER GORTARI,
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones


Ing. EDUARDO E. VALLE
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE